



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), el Magistrado (a) **CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA**, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020230093300** formulada por **DELY QUINTANA MARÍN** contra **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No
11001310302120130032500**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 02 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 02 DE MAYO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elabora ILCP

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110012203000 2023 00933 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por **LUZ DELY QUINTANA MARÍN** contra el **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

VINCÚLESE a la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** de esta ciudad.

Líbrese oficio a los convocados para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se les remite, se pronuncien en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas. Deberán, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas.

Ordenase al funcionario remitir las piezas que estime pertinentes del expediente **11001310302120130032500**. Por su conducto notifíquese a las **PARTES** y **APODERADOS** que intervienen en el diligenciamiento, así como a **TERCEROS**, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.

Firmado Por:
Clara Ines Marquez Bulla
Magistrada
Sala 003 Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2edbe720ac46ea86027fa6bcdf1d1a00973ac7a3344d9dbd9a098ba441beab**

Documento generado en 28/04/2023 09:27:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, 28 de abril de 2.023

Señor
Juez Constitucional de Tutela (Reparto)
Ciudad

LUZ DELY QUINTANA MARIN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, acudo a su despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA**, contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por vulneración a los derechos fundamentales la debido proceso y acceso a la administración de justicia, demanda que se fundamenta en los siguientes,

HECHOS:

Mediante solicitud elevada el 9 de marzo de 2021, mediante radicado 1372-2021, se solicitó respetuosamente, dentro del proceso N° 11001310302120130032500, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la entrega de títulos que a favor del demandante obraran en ese diligenciamiento, y que además me informara, que personas habían reclamado con anterioridad, títulos a favor de la parte demandante, sin que hasta la fecha, haya recibido respuesta o que el despacho demandado haya adelantado alguna gestión a lo solicitado.

Cabe mencionar señor juez, que la suscrita es parte en el proceso N° 11001310302120130032500, por cesión de crédito que hiciera a la suscrita la señora María Lucia Algarra, figurando como demandado el señor Benjamín Mendoza Jaimes.

PRETENSIÓN

Respetuosamente le solicito a su señoría, ampare mis derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia, y ordene al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, resolver la petición procesal de entrega de títulos e información.

PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA

En este caso, la tutela procede para la protección de los derechos fundamentales invocados, como quiera que carezco de otro medio de defensa judicial o administrativo, ante la entidad demandada.

FUNDAMENTOS LEGALES

Constitución Política, artículo 86.
Decreto 2591 de 1.991.
Decreto 306 de 1.992.
Decreto 1382 de 2.000.

PRUEBAS

DE OFICIO: Las que Usted estime pertinentes.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes, es Usted competente para conocer y fallar la presente demanda de tutela.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto acción similar por estos mismos hechos ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Al demandado: j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La suscrita:

Correo electrónico: urivive@yahoo.com

Atentamente,

LUZ DELY QUINTANA MARIN

LUZ DELY QUINTANA MARIN

C. C. N° 52.093.479